



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0203/2013

La Paz, 28 de enero de 2013

Abog. Lic. Concepción Mercedes Buelvas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 0261/2013 de fecha 23 de enero de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0006/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCMI-LPN-S-N° 002/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-358559-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, en su calidad de Director de Control al Mercado Interno, mediante nota DCMI 2618/2012 CAR de fecha 19 de diciembre de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DCMI 1268/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/064/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPC, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 11 de enero de 2013, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación mediante RA ANH N° DJ 035/2013.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día jueves 27 de diciembre de 2012 (numero de confirmación 976167), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 23 de diciembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando N° DAF 0069/2013 de 17 de enero de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 23 de enero de 2013, según el libro de registro correspondiente, no se recibió ninguna propuesta, por lo tanto en atención al segundo párrafo, numeral 12, Parte I del DBC que establece: "(...). **En caso de no existir propuestas, (...) la Comisión de Calificación suspenderá el acto (...)**", la **Comisión de Calificación decidió suspender el Acto de Apertura de Propuestas.**

Que, en consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0006/2013, recomienda a la RPC:

RECOMENDACIÓN

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación ANH-DCMI-LPN-S-N° 002/2013-1C "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - GESTION 2013 (SERVICIO RECURRENTE) - PRIMERA CONVOCATORIA, en aplicación al inciso a), artículo 27 del D.S. N° 0181 que establece: "Procederá la declaratoria Desierta cuando a) No se hubiera recibido ninguna propuesta".
2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...)".



(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa;"

Que, mediante nota DAF 0261/2013 de fecha 23 de enero de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0006/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso c) "*Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa*."

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que la RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de proceso de Licitación Pública (RPC).

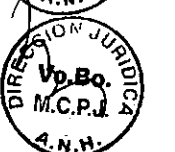
POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCMI-LPN-S-N° 002/2013-1C, referente al "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - GESTION 2013 (SERVICIO RECURRENTE) - PRIMERA CONVOCATORIA" con número de CUCE: 12-0207-04-358559-1-1. en atención al numeral 9 del DBC y al Art. 27, inciso a) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...)
a) *No se hubiera recibido ninguna propuesta; (...)*."

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.




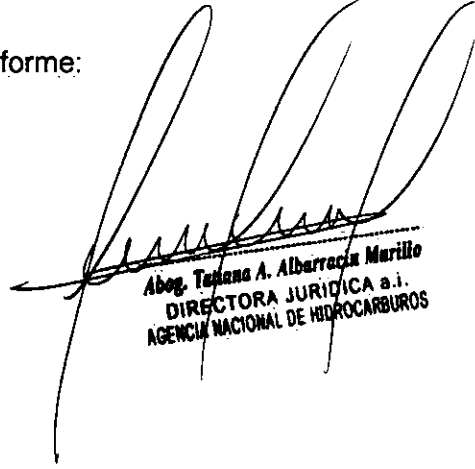


TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Yelma Judith Sahoneto de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

